

DECRETO N° 602/2022
CRESPO (ER), 19 de Julio de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 55/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 29 de Junio de 2022, y.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Ut supra mencionada se declaró de utilidad pública y sujeto al pago de contribución por mejoras las obras de pavimentación ejecutadas sobre distintas calles del Parque Industrial de la Ciudad de Crespo.

Que es necesario establecer la fecha del primer vencimiento de las cuotas a fin de que los frentistas puedan abonar las obras.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese que la fecha del primer vencimiento de las cuotas para abonar el Pavimento en arterias que ya poseen cordón cuneta con compactación, aprobada por Ordenanza N° 55/2022, será el día 15 de Agosto de 2022.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Servicios Públicos, a Informática y Redes, al Concejo Deliberante, a Contaduría, a Suministros, a Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.